



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2018/MPCH**

La Merced, 10 de Octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 312-2018/GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de Octubre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2018-MPCH/A de fecha 17 de Setiembre del 2018, se aprobó la modificación de la Ordenanza que convoca a elecciones de Alcalde y Regidores de la de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo – Junín.

Que, en cumplimiento del cronograma aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2018-MPCH/A, con fecha jueves 27 de Setiembre del 2018 a horas 3.35 de la tarde, se llevó a cabo la elección del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari del Distrito del Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, contando con la presencia del Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y demás pobladores del lugar, llevándose a cabo la elección del Comité Electoral.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 312-2018/GAJ/MPCH de fecha 04 de Octubre del 2018, solicita al despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari del Distrito del Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER al Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari del Distrito del Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región de Junin, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
01	Sr. Nemesio Oracio Arancibia Mallma	48218635	PRESIDENTE
02	Sr. Fidel Javier Allca Ruiz	45832597	SECRETARIO
03	Sr. Leoncio Eugenio Llamasca Ortiz	23665993	VOCAL 1
04	Sr. Jose Palacios Canchari	48973956	VOCAL 2
05	Sra. Maribel Leon Huayascache	47437660	VOCAL 3





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
01	Sra. Noemi Marisol Villa Hurtado	41458739	PRESIDENTE
02	Sr. Salvador Inga Mosquera	42297755	SECRETARIO
03	Sr. Artemio Vilchez Nauto	46398840	VOCAL 1
04	Sr. José Nicolas Alvarez	43945019	VOCAL 2
05	Sra. Estela Quicha Lopez	48245027	VOCAL 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari del Distrito del Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital del Pichanaqui.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
2017/11/14

